



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 25 AGO 2016

VISTO la Factura “B” N° 0007 – 00000636 de El Diario del Fin del Mundo; Y

CONSIDERANDO

Que dicha factura tramita el pago correspondiente a la publicación necrológica, efectuada por éste Poder Legislativo el día 25 de julio del corriente año, en el medio denominado El Diario del Fin del Mundo, con motivo del fallecimiento del padre de la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “B” N° 0007 – 00000636, por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.376,00).

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

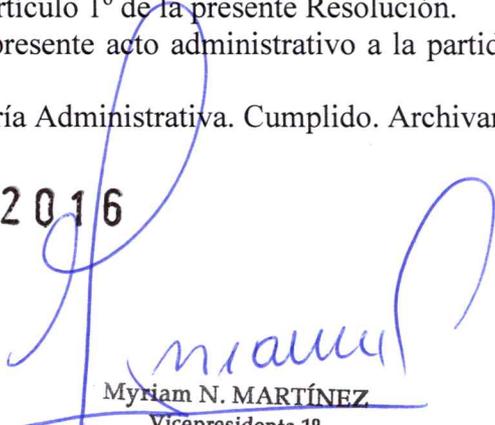
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0007 – 00000636 de “El Diario del Fin del Mundo”, por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.376,00); por única vez y correspondiente a la publicación necrológica del día 25 de julio de 2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 534/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”